SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

Mandaron a pedimento de dichos Dor
Alonso la Maza y Bolver dos
a Estaudad. Sangre y no se le pague
Conberga = y Por Estaudad oyda
y entendida acordo que se guar
de el tenplaje executado por dicho
Dor Estaudad y no se pasa de ello Por
Mas ayuntamiento se le y una cedula for
mada de boltaiar de los Reyes bere deros
les Sachado Lorenzo Dor Sebastian y San
ta Ana y Dorumy juntos se pasa de la
Al Geruimy Mandaron se le mande
Ocho Decarmo. y mocos que ahomos. y de
Mos y Mpuestos que Por la dicha cedula
Conta ella. Por falta el mayordomo
se le pagaron ochentaiy seis Dr Lorenzo Sam
pruzano Dr = y Por Estaudad se acordo
que al dicho Sant muzano los dos bien
taiy seis Dr que no se le quiere y la
Carta de pago del Dr Sandero se le pasa
varen y de las quentas de su cargo Dr